

Rectifica Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 08/20 de fecha 20.08.2020, otorgado por la DOM de Recoleta.

UBICACIÓN:

PERU N° 663

**RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° E-38 /20
RECOLETA,**

03 NOV. 2020

VISTOS:

1. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 08 de fecha 20.08.2020.
2. Solicitud enviada a través de correo electrónico suscrito por Enrique Rioseco Ramírez, propietario, con fecha 30.10.2020, que solicita rectificar el número en la dirección del inmueble.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y, en de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

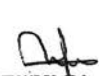
RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 08/20 de fecha 20.08.2020, otorgado por la DOM de Recoleta en lo siguiente:
 - a. **DONDE DICE:**
ubicada en calle/avenida/camino Perú N° 633
 - b. **DEBE DECIR:**
ubicada en calle/avenida/camino Perú N° 663
2. **LA PRESENTE RESOLUCION** formará parte del Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 08/20 de fecha 20.08.2020, otorgado por la DOM de Recoleta.
3. **ARCHIVESE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente, junto al Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 19/20 de fecha 15.06.2020; en el Archivador de Registro Correlativo de Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.

4. ENTREGUESE el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


MEI/MLD/mld.02.11.2020

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Archivo Especial de Resoluciones
- Archivo de Certificados de Recepción Definitiva año 2020
- Departamento de Edificación

I.D.Doc.: 1512384